



RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

Con fecha de 7 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Dichas bases suponen el marco normativo sobre el que se estructura la financiación de actuaciones de desarrollo urbano programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1 a través del Programa Plurirregional de España para el periodo 2021-2027. Estas ayudas FEDER contaron con una dotación inicial total de 1.818.897.918,39 euros, distribuida por regiones y categorías de región.

Por su parte, con fecha de 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1498/2024, de 23 de diciembre, por la que, al objeto de prever una convocatoria específica para las entidades locales especialmente afectadas por la DANA, se modifica la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Por último, el 23 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la resolución de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 que inició el procedimiento para la asignación de senda



financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados.

En consecuencia, la ayuda FEDER para desarrollo urbano sostenible quedó distribuida de la siguiente manera:

CATEGORÍA DE REGIÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUDA FEDER (en euros)
Menos desarrollada	Andalucía	735.356.586
	Castilla-La Mancha	142.416.950
	Extremadura	141.523.101
Transición	Galicia	173.800.903
	Asturias	18.679.375
	Cantabria	6.914.912
	La Rioja	3.700.332
	Región de Murcia	71.341.065
	Comunidad Valenciana	94.576.178
	Canarias	122.493.523
	Illes Balears	23.129.498
	Castilla y León	67.094.860
Más desarrollada	País Vasco	15.335.680
	Cataluña	81.282.014
	Aragón	13.814.860
	Comunidad Foral de Navarra	4.353.748
	Comunidad de Madrid	58.491.421
Total		1.774.305.006

El 28 de febrero de 2025 finalizó el plazo establecido para la presentación de solicitudes, habiéndose recibido 379 solicitudes. Cumplido dicho plazo, los órganos instructores determinaron la admisibilidad de las solicitudes de conformidad con la información requerida en la convocatoria y los requisitos para configurarse como beneficiario, efectuándose, en su caso, los requerimientos de subsanación pertinentes,



según el artículo 16.1 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre.

La Comisión de Valoración se constituyó el 7 de mayo de 2025 integrándose por los representantes establecidos en el artículo 15.3 de la citada orden y actuando de conformidad con el procedimiento fijado para la valoración de los Planes de Actuación Integrados. Tras la determinación de las solicitudes admitidas a trámite por los órganos instructores, la Comisión de Valoración procedió a la valoración de los Planes de Actuación Integrados, siguiendo los criterios fijados en el Anexo IV de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre asignándoles una puntuación entre 0 y 100 puntos.

A continuación, se procedió al reparto de la senda financiera disponible en cada región entre los planes que habían superado los 50 puntos, teniendo en cuenta que

- (i) de acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden HAC/1072/2024, la senda financiera constituye una dotación financiera provisional consolidable a medida que las operaciones incluidas en los Planes de Actuación Integrados son ejecutadas y cuyo importe es susceptible de ser actualizado al alza o a la baja en función del nivel de ejecución;
- (ii) la senda financiera es estrictamente finalista, es decir, debe servir al cumplimiento de los objetivos del Programa Plurirregional de España y fundamentalmente, debe quedar garantizada su absorción por parte de las entidades locales beneficiarias.

De este modo, de conformidad con las bases reguladoras, y con el apartado Tercero. 4 y 5 de la convocatoria, en aquellas Comunidades Autónomas (La Rioja e Islas Baleares) donde la senda financiera disponible ha permitido asignar la correspondiente al presupuesto máximo solicitado por los planes aprobados, se ha asignado dicha cantidad a cada uno de ellos.

En el resto, constatado que la senda financiera disponible era insuficiente para asignar la correspondiente al presupuesto máximo solicitado por los planes aprobados, y con el doble objetivo de garantizar una asignación financiera prudente que permita su absorción y lograr una mayor vertebración del territorio mediante el incremento del número de beneficiarios, la asignación de la senda ha obedecido a los siguientes criterios:



- Se ha garantizado que todos los planes seleccionados cuentan con una senda financiera de, al menos, el 70% de lo solicitado.
- La senda se ha asignado a aquellos planes de cada categoría de beneficiario que, obteniendo una calificación mínima de 50 puntos y ordenados de mayor a menor puntuación, han absorbido el límite de la disponibilidad en cada Comunidad Autónoma.
- Se ha garantizado la proporcionalidad y el equilibrio territorial recogido en el artículo 3.3 de las bases reguladoras.
- El remanente obtenido en cada región se ha distribuido entre el número de beneficiarios seleccionados dentro de la misma y de manera proporcional.
- Excepcionalmente, se ha aplicado una reducción superior al 30% sobre los recursos solicitados en aquellos planes aprobados en Comunidades Autónomas con senda insuficiente para seleccionar al menos un plan por categoría de beneficiario aplicando los límites anteriores (Cantabria y Navarra).

Por último, los excedentes generados en las Comunidades Autónomas de La Rioja e Islas Baleares se han distribuido entre el resto de los planes seleccionados en las Comunidades Autónomas pertenecientes a la categoría de regiones “En transición”, de manera proporcional a su peso sobre el total de recursos disponibles para el conjunto de las regiones en transición.

Como resultado se incrementa la eficiencia en la asignación de los recursos disponibles, al elevar el número de planes beneficiarios hasta los 242 (en comparación con las 173 EDUSIS adjudicadas en el periodo anterior de programación 2014-2020), permitiendo una mejor vertebración territorial, la participación de un mayor número de actores y la aparición de incentivos de ejecución que redundan en una mejor y mayor absorción de los fondos y, por ende, en el impacto de esta política pública en todo el territorio nacional.

Tras el análisis y evaluación de los Planes EDIL, y de acuerdo con el mandato recogido en el artículo 17.1 de la Orden de Bases, los órganos instructores elevaron propuesta de resolución provisional a la Dirección General de Fondos Europeos, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración.

Con fecha 3 de octubre de 2025, se publicó la Resolución de 1 de octubre de



2025, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. Tras la misma se abrió un plazo de diez días para la formulación de alegaciones en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tal y como se establece en el artículo 17.3 de la Orden HAC/1072/2024.

Las entidades locales presentaron alegaciones en un total de 115 solicitudes, en tiempo y forma, y teniendo en cuenta que se amplió el plazo inicial en 5 días adicionales, llegando hasta el 24 de octubre, en virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Con fecha 16 de octubre de 2025, la Subdirección General de Desarrollo Urbano, en calidad de órgano instructor, remitió una comunicación a todos los interesados sobre dicha ampliación del plazo, además de unas directrices sobre la aceptación de la senda financiera y la posibilidad de reformulación.

En la misma fecha, se enviaron las puntuaciones desglosadas en cada criterio a todas las entidades solicitantes que las habían reclamado, además de una concreción de la metodología de cálculo seguida para la asignación de la senda financiera.

El órgano instructor sometió a consideración de la Comisión de Valoración todas aquellas alegaciones relativas al ejercicio de las funciones que este órgano tenía atribuidas por el artículo 15.3 de la Orden HAC/1072/2024, tras lo que la Comisión se reunió a tal efecto el 4 de noviembre. En consecuencia, la Comisión de Valoración acordó trasladar como definitiva la propuesta de puntuaciones y senda financiera para la elaboración de la propuesta de resolución definitiva.

Las puntuaciones y valoraciones finales de la Comisión de Valoración, así como la senda financiera propuesta, son el resultado de la aplicación, en primer lugar, de los criterios de valoración recogidos en el Anexo IV de la Orden de bases y, en segundo lugar, de la aplicación de la metodología de asignación de senda financiera emanada del artículo 3 de la citada orden, así como el apartado tercero de la resolución de convocatoria. Sobre esta base normativa se construye una fundamentación metodológica de asignación de la senda orientada hacia la homogeneidad y equidad en el trato, la maximización del número de beneficiarios para favorecer mayor



vertebración territorial y capacidad de absorción de fondos europeos, así como salvaguardar la proporcionalidad integral del reparto. Todo ello se cristaliza en el Informe Final de la Comisión de Valoración y en el último Acta de sesión de propuesta de puntuaciones y valoraciones definitivas que, junto con el informe de admisibilidad de las solicitudes suscrito por los órganos instructores y el bloque normativo citado, constituyen la motivación principal de esta resolución.

Considerando los antecedentes expuestos y en atención a la propuesta formulada por el órgano instructor, RESUELVO:

Primero. Conceder la senda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a los Planes de Actuación Integrados que se relacionan en el Anexo I con la calificación de “Seleccionado” por el importe consignado en el mismo.

Segundo. Desestimar aquellas solicitudes que se recogen en la relación del Anexo I con las calificaciones de “No seleccionada” y en el Anexo II como “Inadmitida”, indicándose en cada caso el motivo del rechazo de la solicitud no evaluada.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, la aceptación de la senda asignada conllevará la asunción automática de la condición de Organismo Intermedio Ligero en relación con la asunción de la función de selección de operaciones, y de acuerdo a los términos de los artículos 12 y 20 de la citada orden y lo expuesto en el apartado quinto de esta resolución, a excepción de los municipios menores de 20.000 habitantes seleccionados como beneficiarios en la categoría de Área Urbana Funcional que se registrarán por lo dispuesto en el artículo 20.2.

La Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda actuará como Organismo Intermedio de Gestión de todos los beneficiarios.

Cuarto. Las entidades seleccionadas como Organismos Intermedios Ligeros, tras la aceptación de la senda, deberán rellenar y remitir al Organismo Intermedio de Gestión la Descripción de Funciones – tipo, el Manual de Procedimientos – tipo y el



Excel de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, establecidos por la Autoridad de Gestión, en el plazo de dos meses desde la publicación de esta resolución. Dichos documentos se pondrán a disposición de los beneficiarios en la dirección web de la Dirección General de Fondos Europeos (<https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/contactoparticipacion/Paginas/Recursos.aspx>), así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/dossier>).

Asimismo, la remisión de estos documentos deberá acompañarse de documento firmado por el que las entidades locales correspondientes aceptan las condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos de Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio Ligero de FEDER 2021-2027, recogido en el Anexo III de la presente resolución y aplicable a cada uno de ellos. Dicho documento modelo se pondrá a disposición de las entidades locales en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/board>) .

La remisión deberá realizarse en la citada sede electrónica, adjuntando los 4 documentos dentro del expediente correspondiente a la entidad beneficiaria.

Quinto. Contra esta resolución no cabrá recurso en vía administrativa. No obstante, se podrá formular potestativamente requerimiento previo para su anulación o revocación en los términos establecidos en el artículo 44 en relación con el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley anteriormente citada. El plazo de interposición del recurso contencioso administrativo es de dos meses desde la publicación, siendo el órgano competente la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Madrid, a 16 de enero de 2026,

LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Ana Cristina Sánchez Peña



ANEXO I. SOLICITUDES SELECCIONADAS, EN RESERVA Y NO SELECCIONADAS.

A) CATEGORÍA DE REGIONES MENOS DESARROLLADAS

ANDALUCÍA

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	351/2025	Ayuntamiento De Granada	Granada	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		37	15,5	30,25	8,5	91,25
1. C.Grande	298/2025	Ayuntamiento De Algeciras	Algeciras	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		34,5	14,5	34	7	90
1. C.Grande	259/2025	Ayuntamiento De Alcalá De Guadaíra	Alcalá de Guadaíra	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		33	14,5	34	5	86,5
1. C.Grande	152/2025	Ayuntamiento De Almería	Almería	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		36,5	13,5	27,75	7,25	85
1. C.Grande	10/2025	Ayuntamiento De Chiclana De La Frontera	Chiclana de la Frontera	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		36,5	14,5	21,5	7	79,5
1. C.Grande	274/2025	Ayuntamiento De Cádiz	Cádiz	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		25	14,5	34	3,5	77
1. C.Grande	246/2025	Ayuntamiento De Huelva	Huelva	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		32	13	22	8,75	75,75
1. C.Grande	148/2025	Ayuntamiento De Málaga	Málaga	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		26,5	14,5	24	10	75
1. C.Grande	211/2025	Ayuntamiento De San Fernando	San Fernando	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		26,5	13	30,25	5	74,75
1. C.Grande	300/2025	Ayuntamiento El Puerto De El Puerto De Santa María	El Puerto de Santa María	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		29	13,5	26,5	4,75	73,75
1. C.Grande	24/2025	Ayuntamiento De El Ejido	El Ejido	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		27,5	13	25,5	5,25	71,25
1. C.Grande	12/2025	Ayuntamiento De Benalmádena	Benalmádena	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		39	6,5	19,5	5,75	70,75
1. C.Grande	283/2025	Ayuntamiento De Roquetas De Mar	Roquetas de Mar										



Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
2. C.Intermedia	83/2025	Ayuntamiento De Mairena Del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		24	7	24,25	0	55,25
2. C.Intermedia	316/2025	Ayuntamiento De San Roque	San Roque	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		31,5	9,5	12,5	1	54,5
2. C.Intermedia	75/2025	Ayuntamiento De Montilla	Montilla	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		22	8	19	5,5	54,5
2. C.Intermedia	161/2025	Ayuntamiento De Nerja	Nerja	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		21,5	12,5	16,5	3,75	54,25
2. C.Intermedia	230/2025	Ayuntamiento De Úbeda	Úbeda	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		26,5	9	14,25	3,75	53,5
2. C.Intermedia	154/2025	Ayuntamiento De Lebrija	Lebrija	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		19,5	12	19,25	2,5	53,25
2. C.Intermedia	142/2025	Ayuntamiento De Isla Cristina	Isla Cristina	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		23,5	9	15	5,25	52,75
2. C.Intermedia	27/2025	Ayuntamiento De Cártama	Cártama	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		21	11,5	15	5	52,5
2. C.Intermedia	131/2025	Ayuntamiento De Alhaurín El Grande	Alhaurín el Grande	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		25	6,5	16,5	2,5	50,5
2. C.Intermedia	134/2025	Ayuntamiento De Ronda	Ronda	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria					
2. C.Intermedia	115/2025	Diputación Provincial De Almería	Níjar	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria					
2. C.Intermedia	216/2025	Ayuntamiento De Gabias, Las	Las Gabias	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria					
2. C.Intermedia	113/2025	Ayuntamiento De Cartaya	Cartaya	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria					
2. C.Intermedia	305/2025	Diputación Provincial De Granada	Baza	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria					
2. C.Intermedia	81/2025	Ayuntamiento De Almuñécar	Almuñécar	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <5					



Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
3. AUF	74/2025	Diputación Provincial De Granada	Íllora	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		27	6,5	12,5	5	51
3. AUF	270/2025	Mancomunidad De Municipios Del Guadajoz Campiña Este De Córdoba	Baena	0,00 €	85,00%	0,00 €	En reserva	Art.16. puntuación insuficiente	27,75	9	7,5	5,75	50
3. AUF	372/2025	Ayuntamiento De Gibraleón	Gibraleón	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	179/2025	Ayuntamiento De Bailén	Bailén	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	73/2025	Diputación Provincial De Jaén	Huelma	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	42/2025	Mancomunidad De Municipios Del Valle Del Guadiato	Peñarroya-Pueblonuevo	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	313/2025	Ayuntamiento De Pozoblanco	Pozoblanco	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	371/2025	Ayuntamiento De La Carlota	La Carlota	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	334/2025	Ayuntamiento De Espartinas	Espartinas	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	157/2025	Ayuntamiento De Baena	Baena	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	69/2025	Diputación De Granada	Padul	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					



Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
3. AUF	120/2025	Diputación Provincial De Toledo	Quintanar de la Orden	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	385/2025	Ayuntamiento De El Casar	El Casar	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	162/2025	Diputación Provincial De Toledo	Yuncos	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	387/2025	Diputación Provincial De Toledo	Sonseca	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	109/2025	Diputación Provincial De Toledo	Madridejos	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	308/2025	Diputación Provincial De Toledo	Fuensalida	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	71/2025	Diputación Provincial De Toledo	Yepes	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	165/2025	Diputación Provincial De Toledo	Bargas	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	315/2025	Diputación Provincial De Toledo	Torrijos	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					



B) CATEGORÍA REGIONES EN TRANSICIÓN
ASTURIAS

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	158/2025	Ayuntamiento De Avilés	Avilés	5.346.817,00 €	60,00%	8.911.361,00 €	Seleccionado		33	10,5	19,5	8,75	71,75
1. C.Grande	15/2025	Ayuntamiento De Oviedo	Oviedo	8.400.000,00 €	60,00%	14.000.000,00 €	Seleccionado		26,5	13,5	12,5	4	56,5
1. C.Grande	330/2025	Ayuntamiento De Gijón	Gijón	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	26,5	7	16,25	3,75	53,5
2. C.Intermedia	231/2025	Ayuntamiento De Siero	Siero	5.207.252,00 €	60,00%	8.678.753,00 €	Seleccionado		27,5	14,5	31,75	7,25	81
2. C.Intermedia	227/2025	Ayuntamiento De Mieres	Mieres	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	18,5	9	21,75	2,5	51,75



ISLAS BALEARES

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
2. C.Intermedia	141/2025	Ayuntamiento De Eivissa	Eivissa	8.970.600,00 €	60,00%	14.951.000,00 €	Seleccionado		33,5	8,5	24	7	73
3. AUF	386/2025	Consell Insular De Menorca	Alaior	6.000.000,00 €	60,00%	10.000.000,00 €	Seleccionado		28,25	7	21,25	3,5	60



CANTABRIA

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	58/2025	Ayuntamiento De Santander	Santander	4.016.601,00 €	60,00%	6.694.335,00 €	Seleccionado		30	13	19,5	7	69,5
2. C.Intermedia	289/2025	Ayuntamiento De Camargo	Camargo	3.000.000,00 €	60,00%	5.000.000,00 €	Seleccionado		28,5	12	25,5	5	71
2. C.Intermedia	362/2025	Ayuntamiento De Castro Urdiales	Castro-Urdiales	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	26,5	11,5	19,25	5	62,25
2. C.Intermedia	11/2025	Ayuntamiento De Torrelavega	Torrelavega	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	21,5	13	20,75	5,75	61
2. C.Intermedia	68/2025	Ayuntamiento De Piélagos	Piélagos	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	17	14	20,75	0	51,75



Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
3. AUF	126/2025	Diputación Provincial De Ourense	Barbadás	4.365.152,00 €	60,00%	7.275.253,00 €	Seleccionado		29,25	9,5	7,5	5,75	52
3. AUF	375/2025	Ayuntamiento De Vilanova De Arousa	Vilanova de Arousa	4.365.152,00 €	60,00%	7.275.253,00 €	Seleccionado		20,75	11	19,5	0	51,25
3. AUF	172/2025	Diputación Provincial De Ourense	O Barco de Valdeorras	4.365.152,00 €	60,00%	7.275.253,00 €	Seleccionado		29	7	9,5	5	50,5
3. AUF	381/2025	Ayuntamiento De Sanxenxo	Sanxenxo	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	22,25	7,5	17	3,5	50,25



LA RIOJA

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
2. C.Intermedia	61/2025	Ayuntamiento De Calahorra	Calahorra	3.699.000,00€	60,00%	6.165.000,00€	Seleccionado		24,5	14,5	15	3,75	57,75



C) CATEGORÍA REGIONES MÁS DESARROLLADAS
ARAGÓN

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	294/2025	Ayuntamiento De Zaragoza	Zaragoza	6.139.938,00 €	40,00%	15.349.845,00 €	Seleccionado		30,5	9,5	4,5	5,75	50,25
2. C.Intermedia	13/2025	Ayuntamiento De Teruel	Teruel	4.604.953,00 €	40,00%	11.512.382,00 €	Seleccionado		24,5	8,5	16,5	4,5	54
3. AUF	196/2025	Diputación Provincial De Huesca	Monzón	3.069.969,00 €	40,00%	7.674.922,00 €	Seleccionado		29	11,5	19,5	5	65



NAVARRA

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	137/2025	Ayuntamiento De Pamplona/Iruña	Pamplona/Iruña	2.176.874,00 €	40,00%	5.442.185,00 €	Seleccionado		29,5	11	18,75	8,75	68
2. C.Intermedia	34/2025	Ayuntamiento De Tudela	Tudela	2.176.874,00 €	40,00%	5.442.185,00 €	Seleccionado		24	15,5	30,25	5,25	75



PAÍS VASCO

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	252/2025	Ayuntamiento De Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	7.331.578,00 €	40,00%	18.328.945,00 €	Seleccionado		29,5	9	23,25	7,25	69
1. C.Grande	144/2025	Ayuntamiento De Barakaldo	Barakaldo	0,00 €	40,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	25	12,5	14,25	6	57,75
2. C.Intermedia	242/2025	Ayuntamiento De Sestao	Sestao	2.505.418,00 €	40,00%	6.263.545,00 €	Seleccionado		28,5	9,5	25,75	5,5	69,25
2. C.Intermedia	384/2025	Ayuntamiento De Errenteria	Errenteria	5.498.684,00 €	40,00%	13.746.710,00 €	Seleccionado		26,5	9,5	24,25	4	64,25
2. C.Intermedia	229/2025	Ayuntamiento De Santurtzi	Santurtzi	0,00 €	40,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	20,5	10	17	4,75	52,25



Nº Expediente	Referencia PAI	Interesado	Comunidad Autónoma	Provincia	Motivación
382/2025	ICA_ST_AYTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA_PAI LA PALMA NORESTE	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	Islas Canarias	Tenerife	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
233/2025	ICA_LP_AYTO DE GILDAR_PAI GILDAR 2025	AYUNTAMIENTO DE GILDAR	Islas Canarias	Gran canaria	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
383/2025	CVA_VA_MAN MUNICIPIOS VALL D'ALBAIDA_PAI VALL D'ALBAIDA	MANCOMUNITAT DE MUNICIPIIS DE LA VALL D'ALBAIDA	Comunidad Valenciana	Valencia	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
36/2025	EXT_BA_DP BADAJOZ_PAI RAICES Y FUTURO DEL AREA URBANA FUNCIONAL SIERRA SUROESTE	DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ	Extremadura	Badajoz	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
322/2025	EXT_BA_DP BADAJOZ_PAI AUF TIERRA DE BARROS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	Extremadura	Badajoz	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
192/2025	ICA_ST_CAB LA PALMA_PAI PLAN EDIL CORREDOR SUROESTE DE LA PALMA	EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA	Islas Canarias	Tenerife	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
358/2025	PV_VIZ_AYTO GETXO_PAI GETXO SOSTENIBLE Y DIGITAL	AYUNTAMIENTO DE GETXO	País Vasco	Vizcaya	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
207/2025	CAN_LP_AYTO SANTA BRÍGIDA	AYUNTAMIENTO SANTA BRÍGIDA	Islas Canarias	Las Palmas	Solicitud extemporánea
388/2025	CM_MAD_AYTO PINTO	AYUNTAMIENTO DE PINTO	Comunidad de Madrid	Madrid	Solicitud extemporánea



**ANEXO III. ACUERDO DE ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES A LAS ENTIDADES
LOCALES SELECCIONADAS EN LA CONVOCATORIA DE PLAN EDIL
COMO ORGANISMOS INTERMEDIOS LIGEROS DEL FEDER 2021-2027.**

ACUERDO

**de la Directora General de Fondos Europeos por el que se designa
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO
del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a las ciudades
grandes, ciudades intermedias y entidades locales supramunicipales
seleccionadas como beneficiarias de la convocatoria de Plan EDIL y se le
atribuyen funciones propias de la Autoridad de Gestión**

La Directora General de Fondos Europeos, en ejercicio de sus funciones como Estado Miembro en lo referente al FEDER, según establece el artículo 23, punto 1, letra I) del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 71, apartado 1 del Reglamento (UE) N° 2021/1060 (en lo sucesivo, RDC) y de lo establecido en el antecitado Real Decreto 206/2024, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Europeos, es la Autoridad de Gestión de los programas del FEDER previstos en el apartado 8 del Acuerdo de Asociación de España 2021-2027.

Que de conformidad con la definición 8) del artículo 2 del RDC y en aplicación del artículo 71, apartado 3, la Autoridad de Gestión podrá designar uno o varios organismos intermedios para llevar a cabo determinadas tareas bajo su responsabilidad. Los acuerdos entre la Autoridad de Gestión y los organismos intermedios se registrarán por escrito.

Que de conformidad con la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera a los

Asimismo, el Organismo Intermedio Ligero se compromete a abordar las medidas de mejora de la capacidad administrativa que incorpore en su Descripción de Funciones y Procedimientos o que resulten de posteriores ejercicios de revisión.

Actualización de la descripción de funciones y procedimientos

El Organismo Intermedio Ligero dispondrá de una descripción actualizada de sus funciones y procedimientos y la remitirá al Organismo Intermedio de Gestión en cuanto se produzcan modificaciones en la mismo. Dicha descripción se remitirá por vía electrónica, y en su caso, a través de los mecanismos establecidos en la aplicación informática que determine la Autoridad de Gestión.

Tras su revisión, el Organismo Intermedio de Gestión comunicará al Organismo Intermedio Ligero su conformidad con la versión revisada de las funciones y procedimientos y la remitirá a la Autoridad de Gestión y a la Autoridad de Auditoría si así se determinara.

Selección y puesta en marcha de operaciones

El Organismo Intermedio Ligero seleccionará las operaciones para su financiación garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 73 del RDC, y que es acorde con la normativa relevante¹ y los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Programa, aprobados por el Comité de Seguimiento.

A efectos de la selección y aprobación de operaciones, el Organismo Intermedio Ligero se asegurará de que entrega a los beneficiarios un documento que como mínimo:

- a) establezca las condiciones de la ayuda para cada operación,
- b) indique los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que han de obtenerse con ella,
- c) incorpore el plan financiero,

¹ El Acuerdo de Asociación, el Programa, la evaluación de conformidad con el principio de “no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)”, la Declaración Ambiental Estratégica del Programa y el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, y el resto de la normativa aplicable, en especial la relativa a los principios horizontales recogidos en el artículo 9 del RDC.

la remitirá en el formato y por la vía que ésta última determine.

Sistema de contabilización separada

El Organismo Intermedio Ligero se asegurará de que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen registros contables independientes para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación, o bien utilizan códigos de contabilidad apropiados que permita identificar claramente dichas transacciones. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Asimismo, el Organismo Intermedio Ligero, y en particular los organismos que se integren en su estructura organizativa, contará con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada, que permita distinguir los gastos financiados con cargo a los recursos del Programa ⁷.

Visibilidad, transparencia y comunicación

El Organismo Intermedio Ligero velará por el cumplimiento de los siguientes artículos del RDC por sí mismo, incluidos los organismos que forman parte de su esquema organizativo, y por parte de los beneficiarios, en lo que a cada uno les aplica:

- a) Artículo 46. Visibilidad, referido a la visibilidad de las actividades relacionadas con operaciones cofinanciadas;
- b) Artículo 48. Personas y redes responsables de la comunicación, referido a la designación de responsables de comunicación y su participación en las redes-;
- c) Artículo 49. Responsabilidades de la Autoridad de Gestión, referido al contenido que debe incluirse en el portal web único;
- d) Artículo 50. Responsabilidades de los beneficiarios, referido a las obligaciones en materia de comunicación por parte de los beneficiarios y a las medidas correctoras en casos de incumplimientos; y
- e) Anexo IX. Comunicación y visibilidad, que desarrolla el uso del emblema europeo en la comunicación.

⁷ De conformidad con el artículo 74.1 del RDC.

ANA CRISTINA PEÑA SANCHEZ - 2026-01-16 10:48:51 CET

FIRMADO

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_D32PFVB5GMGWRPHZK9I2Z4NSBXCV en <https://www.pap.hacienda.gob.es>